

REUNIDOS

De una parte, D. Ernesto Fernández Bofill González, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid con CIF: Q2818013A, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Sra. Rectora, mediante resolución de fecha 2 de julio de 2021 (BOCM de 8 de julio de 2021), y

De otra parte, actuando en nombre y representación de la empresa NIPPON GASES ESPAÑA S.L.U. con NIF B28062339 dada su condición de apoderado y según consta en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del sector público emitido el 24 de abril de 2023.


Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente documento.

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 12 de junio de 2023 se formalizó con la empresa NIPPON GASES ESPAÑA S.L., con CIF número B-28062339, la ejecución del contrato cuyo objeto es el «Suministro de gases puros, gases industriales y mezcla de gases a presión, incluidos recipientes necesarios para el desarrollo de las actividades de investigación, prestación de servicios científico-técnicos y docencia, propias de la Universidad Autónoma de Madrid» (Exp. S-15/23), Lote 2 denominado «Suministro de otros gases puros, gases industriales y mezcla de gases a presión», por la cantidad ofertada de 66.174,54 € (IVA incluido), con un periodo de vigencia de UN AÑO, desde el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, con la posibilidad de ser prorrogado UN AÑO más.

Segundo. - La prórroga del mencionado contrato está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige, así como en las disposiciones contenidas en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de Contratos de Sector Público, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero. - Mediante resolución de la Gerencia de fecha 30 de abril de 2024, se acordó prorrogar el mencionado contrato en los términos que se recogen en este documento.

Código Seguro De Verificación	4C50-7671-6632P5361-3152	Fecha	08/05/2024	
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4C50-7671-6632P5361-3152	Página	1/4	

Que, a razón de todo ello, las partes intervinientes

ACUERDAN

Primero. - Prorrogar, un año más desde el día 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, la vigencia del contrato suscrito el día 12 de junio de 2023, entre la Universidad y la empresa NIPPON GASES ESPAÑA S.L.U. con CIF B28062339, cuyo objeto es "Suministro de gases puros, gases industriales y mezcla de gases a presión, incluidos recipientes necesarios para el desarrollo de las «Suministro de gases puros, gases industriales y mezcla de gases a presión, incluidos recipientes necesarios para el desarrollo de las actividades de investigación, prestación de servicios científico-técnicos y docencia, propias de la Universidad Autónoma de Madrid» (Exp. S-15/23), Lote 2, denominado «Suministro de otros gases puros, gases industriales y mezcla de gases a presión»

Segundo. - Las prestaciones que son objeto del contrato, cuyo plazo de vigencia se prorroga, se realizarán por la entidad contratista ateniéndose al cumplimiento de las cláusulas contenidas en el referido contrato y en los pliegos de condiciones que rigen el mismo.


Tercero. - Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa contratista declara que las circunstancias relativas a la aptitud para contratar subsisten en el momento de perfeccionamiento de este contrato de prórroga.

Cuarto. - Los precios, incluido IVA, de cada una de las unidades que integran el suministro de los bienes contratados son los que figuran en el contrato inicial. El número de unidades de los bienes a suministrar durante el plazo de vigencia del contrato estará subordinado a las necesidades de la Universidad, reservándose la cantidad de 66.174,54 € SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO euros con CINCUENTA Y CUATRO céntimos) a fin de atender las obligaciones económicas que se deriven del contrato, con cargo a las siguientes anualidades:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
2024	33.087,27 €
2025	33.087,27 €

Prórroga S-15/23 Lote 2

Código Seguro De Verificación	4C50-7671-6632P5361-3152	Fecha	08/05/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4C50-7671-6632P5361-3152	Página	2/4



Órgano Contable	Universidad Autónoma de Madrid	U02300001
Órgano Gestor	Servicio de investigación	U02300164
Unidad Tramitadora	Caja pagadora UGEP Servicio Económico de Investigación	GE0003133

Quinta. - La facturación se hará de forma electrónica, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (<https://face.gob.es/>) a la dirección:

Sexto. - No ha lugar la revisión de precios del contrato durante su periodo de prórroga.

Séptimo. - La imposición de penalidades por demora en la ejecución del contrato se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.


Octavo. - Como consecuencia de la prórroga del contrato, se mantiene la garantía constituida y depositada en la caja general de depósitos de la Comunidad de Madrid por importe de 4.150,00 €.

Noveno. - Se establece un plazo de garantía de dos años, a contar desde la fecha del certificado de conformidad con la ejecución y cumplimiento del suministro contratado. La garantía será devuelta una vez extinguido el plazo de garantía y siempre que la Universidad no haya formulado ningún tipo de reparos o denuncia en relación con los servicios prestados

Décimo. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el Rectorado de la Universidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Prórroga S-15/23 Lote 2

Código Seguro De Verificación	4C50-7671-6632P5361-3152	Fecha	08/05/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4C50-7671-6632P5361-3152	Página	3/4



Y para que conste, leído el presente documento por cada una de las partes
intervinientes, y encontrándolo fiel expresión de su voluntad, lo firman

En Madrid, a la fecha de la firma

Por la empresa contratista:

EL GERENTE,

EL APODERADO,

Date: 2024.05.08
09:51:31+02'00'

Ernesto Fernández Bofill González

Prórroga S-15/23 Lote 2

Código Seguro De Verificación	4C50-7671-6632P5361-3152	Fecha	08/05/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4C50-7671-6632P5361-3152	Página	4/4

